



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 30 de abril de 2019, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D^a M^a Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D^a Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Ángel María Cerdón Galdámez

D^a M^a Rosario Preciado Malumbres

D^a Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D^a Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D^a Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA :

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2019 Y EXTRAORDINARIA DE 1 DE ABRIL DE 2019

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=105.7>

Se da a conocer el contenido del acta de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019 y acta de la sesión extraordinaria de 1 de abril de 2019, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=135.3>

Se da cuenta de lo siguiente:

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
Alcaldesa
23/05/2019

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaria
22/05/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Escrito del Banco de sangre agradeciendo la colaboración prestada los días 17 y 20 de abril de 2019.

Escrito del Director de la Biblioteca de La Rioja agradeciendo el envío de cinco ejemplares del nº 29 de la Revista de Estudios Alfareños GRACCURRIS

Escrito de Sor M^a del Burgo Grández del Monasterio de Madre de Dios agradeciendo el envío del nº 29 de la Revista de Estudios Alfareños:

3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=155.9>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 19 de febrero de 2019 al 24 de abril de 2019.

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL 41 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, DE LAS ALINEACIONES EN CALLES CERVANTES Y ARGELILLO.

Exp. Planificación 2019/11 G937 G2019/937

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=171.8>

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, **D. Adrián López Mendoza**, se da cuenta del asunto, señalando que, desde la aprobación del Plan General Municipal, en 2003, se han tramitado cuarenta modificaciones puntuales, siendo la que es objeto del presente acuerdo, la número 41. Se trata, explica el Sr. Concejal, de una modificación promovida por particular, que tiene por objeto la modificación de las alineaciones de las calles Cervantes, nº 1 y 2, y Argelillo, nº 2,4, y 6, y que afecta al solar ubicado en la esquina formada por ambas calles, en el que se ha proyectado una edificación de viviendas. El Sr. Concejal explica que, con la modificación de las alineaciones, se dota de mayor amplitud a las calles referidas (1,5 metros a la C/Cervantes y 1 metro a la C/Argelillo), por lo que considera que se trata de una iniciativa positiva para el municipio, puesto que supone ganar espacio para ambas vías públicas, y dentro del centro urbano. Finalmente, el Sr. Concejal señala que la modificación proyectada no afecta a la clasificación del suelo, que en el expediente figuran los informes técnicos favorables y que, tras la aprobación inicial, se someterá el proyecto a exposición pública, para su posterior aprobación provisional por el Pleno de la Corporación y definitiva, si procede, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de La Rioja (COTUR).

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)**: señala que, a la vista de la documentación del expediente, se le plantea la duda acerca de la intervención proyectada, en el sentido de si afecta solamente al solar vacío actualmente existente o también al resto de edificios de la manzana, en cuyo caso, pregunta si existe algún plan para proteger las fachadas.

El Sr. Concejal de Urbanismo, **D. Adrián López Mendoza**, contesta que el proyecto integra toda la manzana, pero la ejecución de la edificación está prevista en varias fases. Señala que, en esa manzana, hay en efecto un edificio catalogado, aunque con la protección más baja. Por este motivo, indica el Sr. Concejal, se ha elevado consulta a la Dirección General de Patrimonio, al objeto de que informen sobre la posibilidad de derribar el edificio y

Firma 2 de 2	23/05/2019	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	22/05/2019	Secretaría
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

construir una fachada con la misma estética, bajo el criterio mantenido desde esa Dirección General sobre la oportunidad de mantener la tipología edificatoria del municipio, pero sin renunciar a su desarrollo. La modificación prevista, señala el Sr. Concejal, prevé la alineación de las fachadas en ángulo recto, ganando espacio para la vía pública.

Sra. Concejal **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: manifiesta que su voto es favor del asunto, puesto que se trata de un proyecto que mejora la estructura urbana de la localidad, a la vez que contribuye a dar un aspecto más amable del centro urbano; si bien, señala la Sra. Concejal, habrá que estar a la espera de la contestación de la Dirección General de Patrimonio en relación con la fachada del edificio protegido.

La **Sra. Alcaldesa** cierra el turno de intervenciones señalando que se trata de una actuación sobre una unidad de ejecución que se encuentra prácticamente deshabitada, por lo que la modificación puntual proyectada sin duda contribuirá a la mejora de esa zona del centro urbano, permitiendo dotarla de la vida de la que actualmente carece. Señala que es cierto que afecta a la fachada de un edificio catalogado, por lo que habrá que esperar a las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio, pero recuerda que la postura de los promotores es de total disposición.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y vistos:

1. La propuesta de Modificación Puntual nº. 41 del Plan General Municipal de Alfaro, promovida por D. Enrique Sáenz Sáenz, en nombre y representación de la mercantil JARDINES DE TUDELA, S.A., redactado por el Arquitecto D. Ángel M^a Fernández Ordoyo. Se acompaña del Documento Ambiental Estratégico, elaborado por el Biólogo D. José Antonio Bustillo Ramírez.
2. Que esta modificación tiene por objeto la alineación de las parcelas situadas en las C/ Cervantes nº. 1 y 3 y C/ Argelillo nº. 2, 4 y 6 del núcleo urbano de Alfaro, cuyos datos registrales, situación y ámbito figuran en el documento referido, y cuya propiedad corresponde a la mercantil interesada. La modificación se acompaña de planos de información urbanística sobre el estado actual y de planos de ordenación, con la modificación de las alineaciones que se propone.
3. El informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 21 de marzo de 2019, en el que señala que el objetivo de la modificación, se limita a la modificación de las alineaciones exteriores de determinadas edificaciones con las calles Argelillo y Cervantes, con el objeto de ampliar sensiblemente la anchura de la calle. Las nuevas alineaciones retranqueadas son de una misma manzana y afectan a 34 metros en la calle Argelillo y 28 metros en la calle Cervantes. Es modificación mejora notablemente la circulación rodada en un giro, actualmente muy estrecho; por lo que es beneficioso para el interés general.

Las parcelas afectadas están clasificadas como suelo urbano consolidado residencial y se encuentran dentro del área homogénea del Casco Antiguo (AHR1).

La propuesta mantiene la clasificación del suelo, y el resto de determinaciones del Plan General, pero implica un cambio de calificación del suelo, consistente en una

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaría

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



variación del uso, de residencial a viario, en los ámbitos de retranqueo, con la consiguiente reducción del suelo residencial privado, en 49,32 m2, que pasa a cederse como red viaria de uso y dominio público.

Las nuevas alineaciones mantienen el fondo edificable de 15 m., establecido para plantas elevadas en el Casco Histórico, simplificando así la geometría de esa parte de la manzana.

4. El informe emitido por la Secretaria de la Corporación con fecha 5 de abril de 2019, en el que hace constar que los documentos presentados siguientes contienen toda la documentación exigida por la normativa referenciada, por lo que puede procederse al inicio de la tramitación:
 - a) Documento de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Alfaro, descriptivo y justificativo de la modificación propuesta, que tiene por objeto la modificación de las alineaciones exteriores de la edificación de las C/ Argelillo y Cervantes, en las parcelas afectadas, al objeto de mejorar de este modo tanto el acceso a la edificación de los solares como la movilidad dentro del casco antiguo de Alfaro.
 - b) Memoria de viabilidad económica e Informe de sostenibilidad económica, en los que se analiza la inversión privada y su rentabilidad, y se evalúa la capacidad pública para asegurar la financiación del mantenimiento de las redes públicas, comparando los gastos que va a suponer para la Administración local la ejecución de la actuación, con los ingresos que se prevé obtener a través de los tributos locales. La Memoria concluye en sentido favorable tanto para la inversión privada como para la Hacienda municipal, siendo por tanto una actuación que puede calificarse como económicamente sostenible.
 - c) Documento Ambiental Estratégico, elaborado por D. José Antonio Bustillo Ramírez, en el que se analizan los efectos ambientales previsibles de la modificación propuesta, así como su relación con los planes sectoriales y territoriales concurrentes, y se proponen medidas preventivas y correctivas de cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente provocado por la modificación.
5. El citado Informe de Secretaría tiene el carácter de informe previo a los efectos señalados en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.
6. Lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en relación con los artículos 87 y 88 de la citada Ley.
7. El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Firma 1 de 2	22/05/2019	Secretaria
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	23/05/2019	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Comercio de fecha 23 de abril de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 41 del Plan General Municipal de Alfaro promovida por D. Enrique Sáenz Sáenz, en nombre y representación de la mercantil JARDINES DE TUDELA, S.A., redactado por el Arquitecto D. Ángel M^º Fernández Ordoyo, que tiene por objeto modificar la alineación de las parcelas situadas en las C/ Cervantes nº. 1 y 3 y C/ Argelillo nº. 2, 4 y 6.

Segundo.- Someter a información pública dicha modificación por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico "La Rioja", y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

Tercero.- Notifíquese en legal forma a los interesados para su conocimiento y efectos.

5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, COMEDOR SOCIAL Y COMIDAS A DOMICILIO. EXTPE 2014/26

Expte Servicios Económicos 2019/467 G662

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=682.6>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, da cuenta del asunto, explicando que se trata de la devolución de la garantía en su día constituida mediante un seguro de crédito y caución, para garantizar la ejecución de la prestación del contrato de ayuda a domicilio y comedor social, adjudicado a la empresa CLECE, S.A. mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación. El contrato, explica la Sra. Concejala, finalizó en junio de 2018, por lo que la citada empresa contratista ha solicitado la cancelación de la garantía. El servicio, continúa explicando la Sra. Concejala, ha sido prestado correctamente y a satisfacción de la Administración, tal y como informan los técnicos municipales, por lo que se propone la devolución de la referida garantía, constituida mediante seguro de crédito y caución, por importe de 22.899,31 euros.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: señala que siendo los informes favorables, su voto es a favor del acuerdo.

Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: manifiesta su voto a favor del acuerdo.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

Firma 1 de 2 María Lallena Corbera	Firma 2 de 2 M ^a Yolanda Preciado Moreno
22/05/2019	23/05/2019
Secretaría	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El escrito presentado en este M.I. Ayuntamiento por CLECE SA solicitando devolución de Seguro de Caución, depositado para garantizar la correcta ejecución del Contrato de servicios de Ayuda a domicilio, comedor social y comidas a domicilio Expte. 2014/26 de Alfaro.

Que evacuados los informes técnicos pertinentes e instruido expediente al efecto, de los informes unidos al expediente queda acreditado que no se le ha devuelto el seguro y que según consta en el informe del Técnico municipal, la empresa adjudicataria ha prestado dichos servicios de acuerdo al pliego de contratación, así como las mejoras gratuitas establecidas en el contrato.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 17 de abril de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- La devolución del seguro de crédito y caución, por importe de 22.899,31 €, depositado para garantizar la correcta ejecución del contrato de servicios de Ayuda a domicilio, comedor social y comidas a domicilio Expte 2014/26, a CLECE SA.

6. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA CUARTA ANUALIDAD COMPRA DEL CONVENTO DE LA CONCEPCION.

Expte Servicios Económicos 2019/735 G1330

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=811.4>

La Sra. Concejal de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, da cuenta del asunto, recordando que, a finales del año 2016, se acordó por el Pleno de la Corporación la adquisición del Monasterio de la Concepción, y su pago en cuatro anualidades. Habiéndose abonado, señala la Sra. Concejal, las tres primeras anualidades, solamente falta la cuarta y última anualidad, prevista en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para 2019. Por este motivo, se propone al Pleno, explica la Sra. Concejal, el reconocimiento de la obligación y el pago de esta cuarta anualidad, por importe de 378.334 euros, dando así por finalizada la operación de compra del citado inmueble.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)**: señala que su voto es favor del acuerdo, como lo fue en su día en relación con la compra.

Sra. Concejal **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: manifiesta que el pago debe producirse, pero señala su desacuerdo con la compra del inmueble y con su forma de gestión. Recuerda que su grupo se abstuvo en el acuerdo de adquisición, debido a que se adoptó sin una planificación sobre sus posibles usos y sin una valoración económica sobre su gestión, de forma que, en la actualidad, sigue sin tener un destino concreto. Por este motivo, la Sra. Concejal manifiesta su abstención al acuerdo, y explica que su grupo tenía la esperanza de que, llegado este momento, se presentara un proyecto concreto de gestión que garantizara el futuro desarrollo del edificio, de forma que el dinero destinado a su mantenimiento repercutiera ya de forma positiva en los ciudadanos de Alfaro. Finalmente, la Sra. Concejal expresa su deseo de que, en la próxima legislatura, el equipo de Gobierno sea más resolutivo, y consiga que la compra del inmueble no solo produzca gastos, sino también algún beneficio para la localidad.

Firma 1 de 2	22/05/2019	Secretaría
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	23/05/2019	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, contesta que siempre resulta positiva la compra de patrimonio para el municipio, y compara esta operación con la compra del Palacio Abacial que permitió en su día destinarlo a Casa Consistorial. Manifiesta que se ha actuado con prudencia, sobre la base de la disposición de fondos existente, que se ha redactado un Plan Director que prevé diferentes formas de conseguir fondos para financiar las diferentes actuaciones, previa declaración de Bien de Interés Cultural, lo que permitirá a la Administración municipal diseñar diferentes fórmulas de inversión sobre el Convento.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra al Sr. Concejala de Cultura y Patrimonio, **D. Jesús Pérez Ligeró**, que interviene recordando la relación de edificios declarados de interés cultural existentes en Alfaro, e indicando que cuantos más bienes así declarados existan en Alfaro, más fácil es optar tanto a las ayudas europeas como a las estatales. El Sr. Concejala señala así mismo que en el Presupuesto 2019 están incluidas las partidas necesarias para acometer la primera fase de actuaciones en relación con el Convento de la Concepción.

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: afirma que su voto es favorable al pago final de la adquisición, si bien señala que debe dar la razón a la Sra. Concejala portavoz del grupo socialista, en cuanto a la infravaloración del inmueble. Manifiesta que no ha tenido ocasión de examinar el Plan Director, por lo que no puede pronunciarse sobre su contenido, y que sin duda el inmueble debe ser objeto de mayor rendimiento, en especial después de cuatro años de pagos sucesivos de un importe muy elevado, y sin que se haya conseguido organizar ningún uso o actividad.

Sr. Concejala de Cultura y Patrimonio, **D. Jesús Pérez Ligeró**, contesta que el Convento sirve para albergar la sede de la asociación de comparsas de gigantes y cabezudos, toda vez que es objeto de visitas guiadas previamente concertadas y de una serie de actividades llevadas a cabo en el inmueble.

La Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)** manifiesta su sorpresa por el desarrollo de la sesión, puesto que ha concedido la palabra al candidato del grupo popular a la Alcaldía, para declaraciones electoralistas, por lo que, anuncia la Sra. Concejala, se dará cuenta a la Junta Electoral. Continúa su intervención recordando que la compra del Convento solamente ha generado gastos e incertidumbres acerca de su futuro, que no ha tenido acceso al Plan Director –que no ha sido difundido, señala la Sra. Concejala, porque parece ser que prevé inversiones de seis millones de euros y no interesa que se dé a conocer-, que el Convento no es más que un “muerto” que hipoteca el futuro de la Corporación, que responde a la idea de “comprar por comprar”, pero que luego no se traduce en un proyecto de gestión sobre sus posibles usos y utilidades. Es cierto, señala la Sra. Concejala, que cuenta con la declaración de Bien de Interés Cultural, pero recuerda que éste es un trámite mínimo, y que solo faltaría, añade la Sra. Concejala, que ni siquiera se contara con ello, y que, desde luego, no sirve para nada si no se cuenta con los fondos económicos necesarios para su desarrollo.

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, contesta que, en efecto, la declaración de Bien de Interés Cultural es un paso indispensable para contar con los fondos necesarios que financien la gestión del inmueble, y que, sobre la base del Plan

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaría

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Director, se realizarán las actuaciones oportunas que permitan captar dichos fondos. La Sra. Concejala recuerda que se ha ido actuando paso a paso, adoptando las decisiones oportunas en cada momento, y que el pago de la cuarta anualidad no significa que haya transcurrido un periodo de cuatro años desde la adquisición, sino que el pago se produce en cuatro anualidades, y que, habiendo sido hecho efectiva la adquisición a finales del 2016, el proyecto lleva en marcha apenas dos años y medio. La Sra. Concejala añade que ningún miembro de los grupos políticos de IU y del PSOE se ha interesado por consultar el Plan Director o por hacer alguna propuesta sobre el destino del Convento. La Sra. Concejala concluye su intervención indicando que la compra de patrimonio es positiva y que conviene adoptar todas las decisiones de forma oportuna y ordenada, como lo es la aprobación del presente acuerdo en relación con el pago de la última anualidad.

La Sra. Alcaldesa pone fin a las intervenciones señalando que es necesario comprar patrimonio como medida para fomentar el mantenimiento y la conservación en las debidas condiciones de los edificios de interés histórico o cultural de la localidad, a través de una ordenada rehabilitación, en especial en un espacio que cuenta con una amplia superficie de terreno, y que si la Sra. Concejala del grupo socialista no está de acuerdo con la adopción de este tipo de medidas, -que, señala la Sra. Alcaldesa, el tiempo ha demostrado que han sido muy positivas para Alfaro, como las intervenciones de rehabilitación realizadas a instancia municipal en la Iglesia del Burgo, en la Plaza de Toros o en el Palacio Abacial-, ello demuestra su poco cariño por el municipio y la ausencia de una perspectiva de futuro.

La Sra. Alcaldesa señala que existe ya un Plan Director, que prevé la progresiva adaptación del Convento a las necesidades de un bien destinado a un uso público, por lo que no hay duda de que se está actuando siguiendo una buena dirección, a través de una compra de un bien patrimonial para su posterior rehabilitación, evitando así su deterioro y degradación, y permitiendo contar en breve tiempo con un espacio en el centro de la localidad que podrá destinarse a múltiples usos, según la planificación proyectada.

Se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2018 en el que se informa favorablemente el reconocimiento de la obligación de pago de la cuarta anualidad de la Adquisición del Convenio de las Concepcionistas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 17 de abril de 2019, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista) acuerda:

Reconocer la obligación del pago de la cuarta anualidad de la adquisición del Convenio de las Concepcionistas, por importe de 378.334 euros, con cargo a la partida presupuestaria 330.68200.

7. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2019

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2019/657 G1083

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=2063.5>

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaría

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, da cuenta del asunto, explicando que se trata del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019, y que afecta, en primer lugar, a la factura del mes de septiembre de 2018, girada por la empresa AQUARBE y relativa a la prestación del servicio de reparación de averías en la red de abastecimiento de agua potable, durante el mes de septiembre, puesto que, en esa fecha, el contrato del referido servicio había finalizado y por retraso en la tramitación del siguiente, no se consiguió adjudicar el nuevo contrato hasta el día 19 de septiembre de 2018, comenzando la prestación el día 15 de octubre de 2019. En segundo lugar, explica la Sra. Concejala, el expediente se refiere a dos facturas giradas por la empresa Contenedores Calvo Vargas, como contratista del servicio de contenedores, relativas a una modificación del contrato que, si bien estaba prevista en el contrato, no se llegó a aprobar. Por todo lo expuesto, la Sra. Concejala señala que es preciso reconocer extrajudicialmente el crédito relativo a los gastos referidos, levantar el reparo formulado por la Intervención, por la falta de procedimiento en la tramitación de los mismos, y dar traslado a los servicios económicos para su aprobación.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: señala que ha visto los informes desfavorables del expediente, y reseña la poca previsión de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, que actúa tarde y sin la planificación necesaria que permita prever la finalización del contrato vigente y la necesidad de iniciar una nueva licitación, siendo ésta su forma habitual de actuación.

Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: manifiesta su abstención al acuerdo, debido a que es una muestra de la nefasta gestión, y que su grupo no puede respaldar levantamientos de reparos que son responsabilidad de la Alcaldesa.

Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, responde que no se trata de una actuación cuya responsabilidad sea de la Junta de Gobierno Local, ni de una nefasta gestión del equipo de Gobierno, ya que los expedientes de contratación se elaboran por los técnicos municipales que se encuentran saturados de trabajo, sin que quepa hacer responsables de las disfuncionalidades a los miembros del equipo de Gobierno, que para nada intervienen en los procesos de gestión. Los problemas, indica la Sra. Concejala, se producen por la escasez de medios humanos para afrontar el volumen de trabajo, y por una legislación de contratación muy cambiante que suscita problemas en su aplicación, cuestiones que han quedado reflejadas por el técnico en el expediente correspondiente, en orden a la justificación del levantamiento del reparo.

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: contesta que el equipo de Gobierno debe vigilar que estos problemas no se produzcan y que, si existe escasez de medios, debe actuarse con la debida planificación, conociendo de antemano la fecha de finalización de los contratos e iniciando las actuaciones con la antelación necesaria. El Sr. Concejala afirma que no se trata de un problema puntual, sino que, en cuatro años, este tipo de problemas han sido reiterados, llegando a ser casi el modus operandi, por lo que considera que el equipo de Gobierno puede realizar alguna actuación en orden a su solución, de forma que se evite llegar a los reconocimientos extrajudiciales que son ya habituales cada año.

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaría

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: considera que con la anterior ley de contratos estos problemas ya existían en Alfaro, y que no basta con hacer responsables del problema a los técnicos municipales y a la falta de medios materiales y humanos, puesto que esta situación de escasez es común a todos los Ayuntamientos, sin que en ellos se produzcan estos problemas.

Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, contesta que es conocido que en otros Ayuntamientos también existen reconocimientos extrajudiciales y reparos, y reitera que, en el Ayuntamiento de Alfaro, los distintos departamentos se encuentran con exceso de trabajo, lo que es una realidad fácilmente constatable, y que el equipo de gobierno tan solo trata de sacar los servicios adelante, aun contando con los reparos, puesto que no se puede dejar de atender las distintas necesidades y prestar los diferentes servicios.

La **Sra. Alcaldesa** pone fin a las intervenciones manifestando que la gestión municipal no puede paralizarse, por lo que es preciso levantar cuantos reparos se formulen, al objeto de continuar con la prestación de servicios considerados básicos para la localidad y cuya prestación no puede interrumpirse, puesto que atienden a necesidades fundamentales para los vecinos de la localidad. Originado un reparo, señala la Sra. Alcaldesa, sin duda hay que levantarlo, sin que por ello no se intente a la vez detectar y superar la anomalía en la tramitación del gasto por parte de las áreas gestoras municipales. La Sra. Alcaldesa recuerda que la rigurosidad es exquisita, y que las dificultades para tramitar los distintos procedimientos son enormes, en un contexto de numerosas exigencias legales. Por este motivo, señala la Sra. Alcaldesa, en aplicación de los principios de proporcionalidad y de eficacia, se opta por levantar el reparo, superando las discrepancias de orden procedimental que motivan el mismo, todo ello en aras a conseguir una prestación continuada de servicios y suministros fundamentales para la localidad. Esta explicación, señala la Sra. Alcaldesa, es la que motiva la adopción de los acuerdos que se incluyen en el orden del día de la presente sesión, que el equipo de Gobierno conoce y asume, pudiendo los grupos municipales abstenerse o votar en contra.

Se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Visto el expediente nº 1/2019 de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo a diversas facturas de servicios prestados en el ejercicio 2.018

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 1 de Abril de 2019.

Vistos los informes de las concejalías responsables de los servicios objeto de reparo y del técnico responsable, en los que señalan que el servicio ha sido prestado de conformidad y las facturas deben ser aprobadas y pagadas para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Siendo necesario para proceder a la aprobación de las citadas facturas el levantamiento previo del reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal y una vez levantado por el Pleno, el mismo conforme a la base 20 de ejecución del Presupuesto será aprobado por la Junta de Gobierno Local. La aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial supone la aprobación de las facturas en él contenidas.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 25 de abril de 2019, el pleno por mayoría absoluta

Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	23/05/2019	Alcaldesa
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	22/05/2019	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

(siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2019.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios económicos para que procedan a su tramitación.

8. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/2019

Expte Servicios Económicos 2019/714 G1214

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=2821.2>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, da cuenta del asunto, explicando que se trata de un asunto tratado en anterior sesión plenaria, y que tiene su origen en la Sentencia de junio de 2018, que condena al Ayuntamiento a la devolución de una serie de recibos de agua, más los intereses de demora correspondientes, y que dio lugar a una Resolución de Alcaldía de noviembre de 2018, de aprobación del gasto del principal y de los intereses, en la que se omitió la fiscalización de la Intervención municipal. El Informe posterior elaborado por la Intervención, explica la Sra. Concejala, puso de manifiesto que no existía crédito para el gasto relativo al pago de intereses, por lo que fue necesario suspender el procedimiento y aprobar la modificación presupuestaria correspondiente que permitiera disponer de crédito presupuestario para el gasto. No obstante, señala la Sra. Concejala, es preciso levantar el reparo previo reconocimiento extrajudicial para así aprobar finalmente la liquidación de los intereses y proceder a su abono, dando cumplimiento a la Sentencia.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: manifiesta que su voto es a favor del acuerdo, puesto que hay un Sentencia que ordena el pago, sin bien critica la existencia de facturas que nadie conoce.

Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: manifiesta su abstención al acuerdo.

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, contesta al Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU) que no se trata de facturas desconocidas, sino que se trata de unas liquidaciones giradas por la tasa de agua a una empresa alfareña, siguiendo el procedimiento tributario, y cuyos importes fueron considerados correctos pero que sin embargo fueron recurridas por la empresa obligada al pago, dando lugar a la sentencia estimatoria del recurso, con las consecuencias ya descritas.

La **Sra. Alcaldesa** pone fin a las intervenciones señalando que se trata de un cobro indebido que ha sido preciso devolver, junto con los intereses de demora, tras la reclamación oportuna.

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaría

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

La sentencia recaída en fecha 6 de junio de 2.018 por la cual se condena al ayuntamiento de Alfaro a la devolución de unos recibos de agua por importe de 18.713,53 más los intereses de demora correspondientes.

Visto el informe del técnico de gestión tributaria en el que valora dichos intereses en un importe de 4.544,03 €.

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2.018 por el que se ordena el pago de la devolución del principal y de los intereses de demora.

Visto el informe de intervención de omisión de fiscalización previa de 18 de febrero de 2.019

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2.019 por el que se ordenaba la paralización del pago de los intereses de demora e inicio de los trámites oportunos para dotar presupuestariamente el importe de los mismos.

Visto el informe de la intervención de fecha 5 de marzo de 2.019 en el que se formula reparo que suspende la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2019, siendo el Pleno el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 17 de abril de 2019, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista) acuerda:

PRIMERO.-Levantar el reparo formulado por la intervención y ordenar la continuación del expediente de reconocimiento extrajudicial 2/2.019.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de intereses de demora por importe de 4.544,03 €, a favor de GALIPIENZO S.L, dando así cumplimiento a la sentencia N° 0177/2018.

9. MODIFICADO II DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS TRES PISTAS DE TENIS

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2017/22 G2017/1381

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=3242.4>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, da cuenta del asunto, explicando que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2017 se aprobó la celebración de un contrato menor para la redacción de proyecto y dirección de obra para las obras contenidas en el Proyecto de reforma de las tres pistas de tenis del Polideportivo Municipal, proyecto que fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que designó a su vez Director de Obra. Con fecha 22 de septiembre de 2017, continúa explicando la Sra. Concejala, se adjudicó el contrato de obras a la empresa Niberma, S.L. Durante la ejecución de la obra, explica la Sra. Concejala, se emitió informe por el Arquitecto Municipal, en enero de 2018, acerca de la necesidad planteada por el Director de Obra de incluir nuevas partidas no previstas en el proyecto inicial, siendo finalmente aprobado el Modificado I del Contrato mediante Resolución de Alcaldía de 26 de marzo de 2018, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra, por dos semanas más, mediante Resolución de Alcaldía de 30 de abril de 2018, previéndose su finalización para mayo de 2018. Así las cosas, explica la Sra. Concejala, con fecha 25 de septiembre de 2018 mediante

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

escrito presentado por el Director de la Obra, se solicita la aprobación de un nuevo Modificado, relativo a unas obras ya ejecutadas de las que nadie tenía conocimiento. Los informes a este nuevo Modificado son desfavorables, señala la Sra. Concejala, puesto que las obras ya habían finalizado a esa fecha y, además, no se había seguido el procedimiento legalmente establecido para la modificación del contrato. La Sra. Concejala señala que, dado que la obra se encuentra terminada, incluyendo las partidas objeto del Modificado II, según comprobación realizada, y que los precios son los de mercado, es preciso convalidar las actuaciones y levantar por el Pleno de la Corporación el reparo formulado por la Intervención, al no haberse seguido el procedimiento legalmente establecido, y poder así aprobar el Modificado II, por el órgano de contratación.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: manifiesta su abstención al acuerdo, al tratarse de un incumplimiento del procedimiento.

Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: señala que el asunto está relacionado con el punto siguiente del orden día, y que se trata de un resumen verbalizado de un desastre absoluto, que la obra ha sufrido varias incidencias, llegando a estar paralizada, que los informes técnicos del expediente son demoledores, que por parte de la Asesoría jurídica se llega a hablar de “dejación de funciones”, que en ellos se indica expresamente que no es posible un nuevo modificado porque supone superar la previsión económica del contrato. Por todos estos motivos, no queda otra, señala la Sra. Concejala, que recordar al equipo de Gobierno que no solo hay que prestar servicios a los ciudadanos, sino que también es preciso seguir el procedimiento y cumplir con la legalidad en todos los expedientes. La Sra. Concejala explica que los alfareños estarán encantados con la obra, pero lo cierto es que el modificado se ejecutó sin estar previsto y ahora no queda otra que proceder a su pago. Se pregunta la Sra. Concejala si realmente los servicios técnicos del Ayuntamiento, tanto de la Concejalía de Urbanismo como de la Concejalía de Deportes realizaron algún tipo de supervisión que les permitiera conocer la situación de la obra.

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, contesta que por parte del grupo socialista no se quiere entender la realidad del asunto, y que si bien el Modificado II se ejecutó sin la previa tramitación, no ocurrió lo mismo con el Modificado I que sí fue tramitado correctamente y aprobado por el órgano de contratación. La Sra. Concejala explica que, de haberse tramitado el proyecto del Modificado II antes de su ejecución, seguramente hubiera sido necesario la paralización de la obra y quizá una nueva licitación, con un resultado bien distinto al actual.

El Sr. Concejala de Urbanismo, **D. Adrián López Mendoza**, interviene para reprochar a la Sra. Concejala D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE) tanto su crítica a los servicios dependientes de su Concejalía como su acusación de dejación de funciones. Considera el Sr. Concejala que esa crítica no se puede aceptar y es una falta de respeto, y reprocha a la Sra. Concejala que apenas se interese por los asuntos municipales.

La **Sra. Alcaldesa** cierra el turno de intervenciones señalando que el asunto ha quedado suficientemente debatido, y recuerda que se trata de una modificación al proyecto inicial de la

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



obra que tanto la empresa constructora como el Director de las Obras creyeron oportuno ejecutar, que la documentación del Modificado llegó una vez terminadas las obras, sin que por parte del equipo de Gobierno se tuviera conocimiento de la modificación ejecutada, y que a la vista de las actuaciones realizadas, cada departamento municipal ha realizado el informe correspondiente poniendo de manifiesto lo ocurrido y advirtiendo de las irregularidades cometidas, así como formulando el reparo correspondiente. La Sra. Alcaldesa considera que, de haberse seguido el procedimiento establecido, la modificación del proyecto hubiera exigido la paralización de la obra y quizá una nueva licitación, lo que hubiera retrasado notablemente su terminación. Por todo ello, y sin que pueda considerarse que la actuación de la empresa y del Director sea la correcta, lo cierto que la obra ha concluido a satisfacción del Ayuntamiento, por lo que es necesario levantar el reparo formulado, para así aprobar el Modificado II y liquidar el contrato con el abono de la factura correspondiente, para evitar una situación de enriquecimiento injusto. Todo ello, señala la Sra. Alcaldesa, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades al Técnico Director de la Obra.

Se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El proyecto modificado II de las obras de reforma de las tres pistas de tenis del polideportivo, cuya ejecución se llevó a cabo en el ejercicio 2.018.

El certificado final de la dirección de obra en el cual consta como fecha de conclusión de las mismas 27 de Junio de 2.018.

Los informes del técnico municipal competente en los cuales se pone de manifiesto que las obras previstas en este modificado se han ejecutado correctamente por el contratista.

Los informes emitidos por la Secretaria Municipal al respecto y por la Asesoría Jurídica.

El reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 24/04/2019.

Que la obra se ha ejecutado de conformidad al presente proyecto modificado, tal y como señala el técnico municipal en su informe 26 de marzo de 2.019 y por ello debe procederse a la liquidación de la obra para evitar el enriquecimiento injusto de la administración, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades que proceda.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 25 de abril de 2019, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la intervención municipal y ordenar la continuación del expediente de aprobación del modificado II.

SEGUNDO.-Remitir el expediente al órgano de contratación para que, una vez levantado el reparo, proceda a la aprobación del citado documento.

10. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2019

Expte Servicios Económicos 2019/730 G1323

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=4352.6>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, explica que el asunto es continuación del anterior, puesto que, una vez levantado el reparo que afecta al

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaría

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

Modificado II del contrato de obras de reforma de las pistas de tenis, y –comprobado, como se ha indicado, que los trabajos se han ejecutado correctamente y que los precios contemplados son los de mercado-, es preciso proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito, y remitir las actuaciones al órgano de contratación, para que pueda así aprobar la certificación-liquidación y el abono de la factura asociada a la empresa contratista, en aplicación del principio del enriquecimiento injusto, puesto que las obras están correctamente ejecutadas por la empresa contratista.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejales **D. Javier López Bozal (IU)**: manifiesta su abstención al acuerdo.

Sra. Concejales **Dª Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: manifiesta también su abstención, y recuerda que en el expediente hay también informes técnicos demolidores, que indican que las irregularidades advertidas son en gran parte responsabilidad del proyectista redactor, por lo que se informa que deberá exigirse esa responsabilidad. Sin embargo, considera la Sra. Concejales, también existe responsabilidad del equipo de Gobierno, que omitió su labor de supervisión, ante seguramente el temor al retraso en la ejecución de la obra, y la preocupación por no lograr una rápida terminación de las obras.

La Sra. Concejales de Hacienda, **Dª Mª Rosario Preciado Malumbres**, contesta que lo indicado por la Sra. Concejales es mera hipótesis, y que aquí se trata de resolver no tales hipótesis sino la realidad de lo ocurrido.

Se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

El modificado número II del Proyecto de cambio del suelo de las pistas de tenis del polideportivo la Molineta.

El informe emitido por los servicios técnicos y jurídicos relativos al mismo.

El informe de fiscalización desfavorable emitido por la Intervención.

La certificación número 3 Final emitida por el técnico director de obra que se ajusta al modificado II del proyecto.

Vista la factura emitida por la contratista y que se ajusta a la certificación número III y final emitida por la dirección de obra.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos relativo a la ejecución de la obra conforme al proyecto modificado y recepción de la misma.

Visto el informe de fiscalización desfavorable de la certificación número III y factura asociada a la misma, que paraliza la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2019, siendo el Pleno el órgano competente para ordenar la continuación del procedimiento.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 25 de abril de 2019, el pleno por mayoría absoluta

Firma 2 de 2
Mª Yolanda Preciado Moreno
23/05/2019
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
22/05/2019
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

PRIMERO.-Levantar el reparo formulado por la intervención y ordenar la continuación del expediente de reconocimiento extrajudicial 3/2.019, relativo a la certificación final y factura asociada a la misma.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al órgano de contratación para que, una vez levantado el reparo, apruebe la certificación de obra III final y la factura asociada a la misma.

11. DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCION DEL ARTICULO 218 DEL TRLRHL RELATIVO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE INFORMES DE INTERVENCION.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=4629.1>

Por la Secretaría se da cuenta del informe de Intervención de conformidad con lo previsto en el artículo 218 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

12. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 1/2019, 2/2019, 3/2019 y 5/2019 Y DEL EXPEDIENTE COMPLETO N° 4/2019 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA GASTOS DE PERSONAL.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=4708.3>

Por la Secretaría se da cuenta de los informes elaborados por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro de los Expedientes de Modificación de Créditos nº 1/2019 de Transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto, nº 2/2019 de Incorporación de Remanentes de crédito, nº 3/2019 de Incorporación de Remanentes de crédito y nº 5/2019 de Generación de créditos por ingresos y del expediente completo nº 4/2019 de Transferencia de crédito para gastos de personal.

13. DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-30-04-2019-.htm?id=84#t=4777.4>

Por la Secretaria se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2019 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 en cumplimiento del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MOCIONES

No se presentan.

Firma 1 de 2	22/05/2019	Secretaría
Firma 2 de 2	23/05/2019	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:30 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, María Laliena Corbera. Vº Bº La Alcaldesa. Mª Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	22/05/2019	Secretaria	Firma 2 de 2	23/05/2019	Alcaldesa
María Laliena Corbera			Mª Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42c124be2fc647f5bbe15846c5e81675001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

